

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 005

Fecha: 24/01/20

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 006	Acciones de	GILBERTO ANTONIO MARRIAGA	SECRETARIA DE TRANSITO Y	Auto admite demanda	23/01/2020	1
2020 00016	Cumplimiento	HENRIQUEZ	TRANSPORTE DE VALLEDUPAR	ADMITE DEMANDA		

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 24/01/20 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.



EMILCE QUINTANA RINCON
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR-CESAR

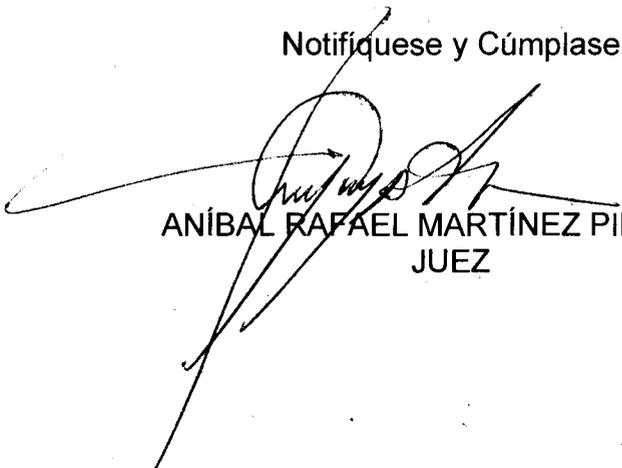
Valledupar, Veintitrés (23) de de enero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: ACCION DE CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: GILBERTO ANTONIO MARRIAGA HENRIQUEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-SECRETARIA DE
TRANSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR
RADICADO: 20-001-33-33-006-2020-00016-00

Por encontrar satisfechos los requisitos formales previstos en el artículo 8º y 10º de la Ley 393 de 1997, se ADMITE la acción de la referencia promovida por GILBERTO ANTONIO MARRIAGA HENRIQUEZ, identificado con C.C. No. 12.711.627 de Valledupar, en contra EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR, En consecuencia el Despacho ordena:

1. Notificar personalmente esta decisión al doctor MELLO CASTRO GONZALEZ, Alcalde del Municipio de Valledupar o a quien haga sus veces al momento de la notificación, en la Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López, correo electrónico juridica@valledupar-cesar.gov.co, remítaseles copia de la demanda con sus anexos, de conformidad con lo establecido el numeral 13 de la ley 393 de 1997 y los artículos 197 y 199 del CPACA.
2. Notifíquese al Agente del Ministerio Publico, Procuradora 76 Judicial I para Asuntos Administrativos, Delegada ante este Despacho (procjudam76@procuraduria.gov.co)
3. Se les advierte a la entidad demandada que tienen un término de tres (3) días, contados a partir de la notificación, para contestar la demanda y aportar o solicitar la práctica de pruebas. La decisión que ponga fin a la controversia será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento.
4. Notificar por estado esta decisión al accionante, el señor GILBERTO ANTONIO MARRIAGA HENRIQUEZ, en los términos del artículo 14 de la ley 393 de 1997, remitiéndole además comunicación en la Calle 18 A1 No. 24B bis 18, barrio Francisco de Paula de la ciudad de Valledupar.

Notifíquese y Cúmplase


ANÍBAL RAFAEL MARTÍNEZ PIMIENTA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR - CESAR

SECRETARIA

FECHA: **24 ENE. 2020**

La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación
en el Estado N° 005.


Emilce Quintana Rincón
Secretaria